NÚM. 284.—JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sean, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA.	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

Del igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Noviembre 1918).

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 4 173

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de acuerdo de esta Comisión provincial adoptado el 25 del actual, se convoca á concurso por término de diez días, que empezarán al siguiente del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, con objeto de que ejerzan sus funciones durante el próximo año de 1919.

Los honorarios que como remuneración á sus servicios han de percibir dichos facultativos, teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 136 de la ley de Reclutamiento y el 184 de su Reglamento, consistirán en la cantidad alzada de 1.750 pesetas para todo el año de 1919, que se librará al Médico propietario por dozavas partes, una en cada mes, quedando dicho Médico en la obligación de abonar al suplente cuando le sustituya una peseta por cada reconocimiento que efectúe de los que deba de abonar la Diputación.

A las instancias que los solicitantes dirijan á esta Comisión provincial se acompañarán los documentos acreditativos de ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, con expresión además, con justificantes á parte, de sus méritos y servicios.

Serán preferidos en el concurso los que tuvieran méritos contraídos en cargos al servicio del Estado, sin nota desfavorable, ó en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar su mayor ideneidad para el servicio que se les encomienda, así como en igualdad de condiciones el orden de preferencia para el nombramiento será: los que hayan sido Médicos provinciales del Cuerpo de Sanidad Militar con servicios de campaña, Académicos, Catedráticos, Doctores, hallarse en posesión de la Cruz de epidemias, haber publicado obras con informe oficial, poseer la Cruz de Beneficencia, haber desempeñado cargo técnico oficial como propietario ó suplente, con celo é inteligencia, ser ó haber sido Médico de la Beneficencia provincial ó municipal mayor número de años ó contraído méritos especiales en este servicio.

Ha de tenerse en cuenta que no podrán ser admitidos á este concurso aquellos funcionarios facultativos que hayan desempeñado el cargo de Médico civil propietario ó suplente en los cuatro últimos años.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que se consideren en condiciones de aspirar á las plazas de referencia.

Córdoba 27 de Noviembre de 1918.—El Vicepresidente, A. Pineda.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4 183

Número del expediente 7.972

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Pedro Saravia Molina, vecino de la Puebla de Infante, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 18 de Noviembre de 1918, solicitando se le concedan 21 pertenencias de la mina denominada «Doña Antonia», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y en el paraje nombrado Las Mezquitillas, en terrenos de la propiedad de doña Antonia García y García; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Noviembre de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un peñón que está señalado con una cruz y próximo á la casa de la referida finca de las Mezquitillas y desde dicho punto de partida con dirección al N. verdadero se medirán 200 metros para la primera estaca; de primera á segunda con dirección Este 350 m.; de segunda á tercera Sur 300 m.; de tercera á cuarta Oeste 700 m.; de cuarta á quinta Norte 300 m., y de quinta á primera Este 350 m., quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.098

Mes de Noviembre.—Sección de Tenedurías.—Negociado de Propiedades y derechos del Estado.

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados éstos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Libro, 63.—Folio, 5.—Número de in-

Ministerio de Cultura 2024

ventario, 1.411.—Procedencia, Estado. —Clase de la finca, rústica.—Pueblo de vecindad del deudor, Aguilar.—Nombre del deudor, Eduardo Iglesias Portal.—Fecha del vencimiento, 4 de Diciembre de 1918.—Plazo que debe, 2.°.—Importe del débito, 180'20 pesetas.—Término donde radica la finca, Aguilar.—Epoca á que pertenece, posteriores.

Libro, 63.—Folio, 7.—Número del inventario, 1.772.—Procedencia, Estado.—Clase de la finca, rústica.—Pueblo de vecindad del deudor, Lucena.—Nombre del deudor, Francisco Sanchez y Sanchez.—Fecha del vencimiento, 19 de Diciembre de 1918.—Plazo que debe, 2.°.—Importe del débito, 110 pesetas.—Término donde radica la finca, Lucena.—Epoca á que pertenece, posteriores.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los fines de las disposiciones citadas y efectos de los artículos 1.° y 2.° de la Ley de 18 de Julio de 1878 y 1.° al 5.° de la Instrucción para su cumplimiento de 13 de Julio siguiente para la cobranza de los débitos por compra de bienes desamortizados.

Córdoba y Noviembre de 1918.—El Tenedor de Libros.—Conforme: El Interventor.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, María.

Administración principal de Correos
DE CÓRDOBA

Núm. 3.159

Modelo de anuncio

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Baena de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de ochocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba 25 de Noviembre de 1918.—El Administrador principal, R. Calleja.

Comandancia de la Guardia civil
DE CORDOBA

Núm. 4.142

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Cabra, por tiempo indeterminado y precio de mil ochenta pesetas anuales, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, á las doce del día en que cumpla el término de diez días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Lucena, en la casa-cuartel del Instituto, calle Juan Valera, números catorce y dieciseis de dicha ciudad de Cabra, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Córdoba veintidos de Noviembre de mil novecientos diecicho.—El primer Jefe, Vicente Tena Domínguez.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL.—Núm. 4.152

Don Antonio J. Pareja Delgado, Alcalde accidental.

Hago saber: que habiendo quedado desierta la subasta celebrada en 28 de Septiembre próximo pasado para el arrendamiento por diez años del servicio de alumbrado público eléctrico de esta villa, la Junta municipal, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó sacarla á nueva licitación por el tipo de 10.600 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al siguiente día al en que haga treinta, contados desde el de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», con arreglo á las condiciones expresadas en el pliego inserto en dicho periódico oficial correspondiente al día 29 de Agosto último y que se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales todos los días laborables y horas de once á quince; debiendo celebrarse en la forma que determina el artículo 8.° de la Instrucción de 24 Enero de 1905, admitiéndose proposiciones hasta la víspera del día en que haya de celebrarse la subasta y hora de las quince.

Lo que se hace público por medio del presente que se inserta en la «Gaceta de Madrid» é igualmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo en armonía con lo preceptuado en la mencionada Instrucción.

Puente Genil 25 Noviembre de 1918. —Antonio J. Pareja.

FUENTE TOJAR.—Núm. 4.164

Don Antonio Sanchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y hora de las catorce, bajo mi presidencia ó la del Concejal designado y en y en la Casa Consistorial se celebrará la subasta del arbitrio de puestos en la plaza y vía pública para el año 1919, bajo el tipo de 270 pesetas.

El pliego de condiciones de dicha subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo y el rematante la acordada por el Ayuntamiento, debiendo acompañarse á las proposiciones el resguardo del depósito y la cédula personal, presentándose en pliego cerrado durante el plazo que marca el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Caso de celebrarse el acto sin efecto se verificará diez días después nueva subasta también bajo mi presidencia ó del Concejal designado á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera.

Fuente Tójar 23 Noviembre de 1918. Antonio Sanchez.

ESPIEL.—Núm. 4.127

Don Fabián Ruiz Maya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme á los artículos 3.° y 4.° del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.° de la instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1919, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 1.500 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los Concejales designados por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 150 pesetas ó garantía ó fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre de 1919 y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de la subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiendo que no admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 5 de Diciembre próximo.

Espiel 21 de Noviembre de 1918.—Fabián Ruiz.

ZUHEROS.—Núm. 4.175

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado en principio por este Ayuntamiento transferir al capítulo 5.° artículo 3.° de gastos del presupuesto actual «Auxilios benéficos», cuatrocientas quince pesetas cuarenta y siete céntimos, por gastos no invertidos y sobrantes de consignación de los capítulos 1.° artículo 1.° «Gratificación al encargado de la banda de música, por gastos para las academias», capítulo 3.° artículo 4.° «Fiesta del arbol», capítulo 3.° artículo 8.° «Gastos del Cementerio», capítulo 4.° artículo 5.° «Premios para los alumnos de las Escuelas», capítulo 7.° artículo 4.° «Socorros á detenidos en este Depósito Municipal» y capítulo 9.° artículo 13 «Sobrante de lo consignado por Contingente provincial, para atender en parte á los gastos que ocasione la actual epidemia gripal», queda expuesta al público dicha transferencia por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan aducirse las reclamaciones oportunas.

Zuheros 26 de Noviembre de 1918.—Francisco M. Tallón.

MONTORO.—Núm. 4.189

Don Bartolomé Vacas Fresco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que remitido á esta Alcaldía por el señor Ingeniero Jefe del servicio de Conservación Catastral de esta provincia el padrón de la contribución total que ha de gravar la riqueza rústica y pecuaria de este término en el próximo año de 1919, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días, á fin de que durante el mismo pueda ser examinado y deducir contra referido documento las reclamaciones que juzguen oportunas, siempre que éstas versen sobre errores aritméticos ó de copia como dispone el art. 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Montoro 23 de Noviembre de 1918.—B. Vacas.

LA RAMBLA.—Núm. 4.168

Don Juan Urbano Gutierrez, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próxi-

Ministerio de Cultura 2024

mo año de 1919 se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 146 de la ley Municipal.

La Rambla 20 Noviembre de 1918.—Juan Urbano.

LUCENA.—Núm. 4.170

Recibido en esta Alcaldía el Padrón general de la riqueza rústica imponible del término para el próximo año de 1919 y cumpliendo lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 Octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por el plazo de ocho días á contar desde el siguiente inclusive al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes á quienes afecta, puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que les convengan, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia, las cuales habrán de ser resueltas, en su caso, por la Jefatura provincial de Conservación del catastro, conforme á lo prevenido en dicho Reglamento.

Lucena 23 de Noviembre de 1918 — Juan J. Villalta.

CABRA.—Núm. 4.171

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido encontrado sin dueño conocido, en el sitio nombrado Cacería de Barahona, de este término, un cerdo hembra, bermejo, con una hendidura en la oreja izquierda, se hace público este hallazgo por medio del presente á los efectos del art. 7 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Cabra 25 de Noviembre de 1918.—José Pérez Arroyo.

IZNAJAR.—Núm. 4.172

Don José Rosales Mellado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las subastas del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, así la de asientos de puestos en la Plaza de Abastos y ventas ambulantes en la vía pública, se anuncian segundas subastas, las cuales tendrán lugar en el Salón Capitular, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, al día siguiente del que haga quince, contados del en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia.

La del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas tendrá lugar á las doce, bajo el tipo de 2.170 pesetas 34 céntimos y la de asientos de puestos en la Plaza de Abastos y ventas ambulantes en la vía pública á las trece, bajo el tipo de 3.642 pesetas.

Ambas subastas se efectuarán con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo condición indispensable que los licitadores constituyan previamente, en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo marcado á cada una de ellas.

Iznajar 25 de Noviembre de 1918.—José Rosales.

CABRA.—Núm. 4.182

Don José Perez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobada por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, previa censura del señor Regidor Síndico, una transferencia de crédito entre varios capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos de este Municipio, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo que determina el artículo 146 de la vigente Ley orgánica.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 24 de Noviembre de 1918.—José Pérez Arroyo.

POZOBLANCO.—Núm. 4.187

Don Segundo Delgado Cabrera, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término municipal para el ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Pozoblanco 26 de Noviembre de 1918. —Segundo Delgado.

EL VISO.—Núm. 4.190

Don Rafael Mantas Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que en su caso procedan.

El Viso á 25 de Noviembre de 1918. —Rafael Mantas.

JUZGADOS

BUJALANCE.—Núm 4.071

Don Luis Jimenez Claveria, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, á un sugeto que en la madrugada del veinte y cinco de Octubre último y á la salida del tren mixto ascendente de la estación de El Carpio le fué sustraido el maletín y efectos que obran depositados en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle al mismo el procedimiento; pues así se tiene acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre sustracción con el número 81 del corriente año.

Dado en Bujalance á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Luis Jimenez.-El Secretario, Antonio Lora.

CÓRDOBA.—Núm. 4.109

Don Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro de cinco días á fin de declarar en el sumario que se instruye por hurto de veinte y cinco pesetas y otras diligencias, al perjudicado José Sanchez Rodriguez, apercibido que si no lo efectúa le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veintidos de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. —Angel Avila.—El Secretario, Pedro Fernandez Pintado.

Núm. 4.136

Por el presente se cita y llama por término de diez días á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia, á la persona que se crea dueña de una burra rucia clara, aborda da en castaño, de once años, de un metro veinte centímetros de alzada, con hierro confuso en el anca izquierda, que fué ocupada al procesado José Nieto Lopez el día diez y siete de Septiembre último, en el Campo de la Verdad, por una pareja de la Guardia civil y que no ha acreditado cual sea su procedencia; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veintitrés de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. —Angel Avila.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.112

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Angel Martinez y su mujer Genara Lucha, que han tenido su domicilio en La Carolina, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para hacerle los ofrecimientos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye sobre muerte violenta de su hija Tomasa Martinez Lucha y entregarles el metálico y efectos intervenidos como propiedad de ésta.

Dada en Fuente Obejuna á veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Perez.

POZOBLANCO.—Núm. 4.149

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una potra de dos años, castaña clara, 1'51 de alzada, sin señas particulares; un caballo castrado, de tres años, blanco, 1'50 de alzada, rayado de la cruz y lomo; ambos con la marca de la Compañía El Fenix Agrícola V-2 en el muslo izquierdo, y tenían dichas señas en Mayo último; mula de ocho meses, negra, como de 1'30 de alzada, con una hendidura en la oreja derecha y sin marca alguna; potra que en Mayo de mil novecientos diez y siete tenía dos años, 1'48 de alzada, pelo flor de romero, lucera y armiñada del pié derecho, y otra potra que en Enero último tenía veinte meses, 1'46 de alzada, rusna, lucera, marca del Estado en el muslo izquierdo; estas dos últimas con la marca del Fénix Agrícola V-2 en el muslo izquierdo y derecho, respectivamente; hurtadas todas la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual, del sitio llamado Las Tapias, término de esta villa; y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintitrés de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. —Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

LUCENA.—Núm. 4.080

Cédula de citación

En providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la causa que se instruye sobre falsedad, se ha mandado se cite por la presente á la testigo María de la Aurora Raya Arjona, de estos vecinos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado al quinto día siguiente de la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de esta provincia, y hora de las once, para recibirle declaración.

Y para su publicación en dicho periódico al objeto de que por este medio llegue á conocimiento de la dicha testigo y verique su comparecencia, expido la presente cédula, en Lucena á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Ministerio de Cultura 2024

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4 110

RUZ OTERO, Víctor; vecino de Córdoba, calle Agua, siete; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, el cual está procesado en sumario por lesiones.

Núm 4.111

GALEA, Ramón; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm 4.147

CALDERON; sugeto que vive ó ha vivido en la ciudad de Córdoba en el barrio de la Piedra Escrita, por las Costanillas; comparecerá ante el Juzgado instrucción de Bujalance dentro del término de cinco días al objeto de recibirle declaración; pues así se tiene acordado en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 58 de 1917, sobre hurto de una caballería

Núm. 4 133

LOPEZ TORRES, Enrique; de treinta y dos años, casado, trabajador, hijo de Francisco y María, natural de Velez-Málaga; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado en causa por disparos de arma de fuego y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba para notificarle el auto porque se ha decretado su prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.--Negociado de Industrial

Relación de los individuos declarados fallidos y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo que determina el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución industrial. *(Continuación)* Núm. 8.854

Año	Trimestre	Número del recibo	INDUSTRIALES	INDUSTRIAS	Causa de la falencia	Importe de los recibos — Ptas. Cts.
			Bélmez			
1918	1.°	138	Manuel Osona Rodriguez	Carne fresca	Ignorado	18 51
		140	Pedro Díaz Gallardo	Idem		18 51
		141	Vicente Estudillo	Idem		18 51
		142	Pedro Rivera Caballero	Idem		18 51
		143	Eduardo Tejada Romero	Idem		18 51
		144	José Villanueva Díaz	Idem		18 51
			Espejo			
1918	Año	a 3	Manuel Villalba de la Puerta	Taberna	Ignorado	68 84
	2.°	1	Miguel Aparicio Ibañez	Tejidos	Insolvente	74 42
		5	Emilio Lucena Córdoba	Café en sociedad		33 26
		9	Dolores Romero Castro	Tocinos y jamones		41 58
		11	Diego Perez y Perez	Comestibles		21 62
		13	Alfonso Córdoba Escobar	Taberna		19 96
		14	Rafael Leva Ramirez	Idem		19 96
		15	Agustín Leiva Ramirez	Idem		19 96
		18	Manuel Reyes Córdoba	Idem		19 96
		19	Juan José S nchez	Idem		19 96
		20	Tránsito Yepes	Idem		19 96
		23	Francisco Perez Pino	Idem		19 96
		24	Andrés Fontiveros Gonzalez	Abacería		14 55
		26	Francisco Jimenez	Idem		14 55
		27	Matilde Santos Jimenez	Idem		14 55
		30	Carlos Villatoro Reyes	Huéspedes		14 55
		31	José Rubio Carmona	Taberna fuera casco		9 98
		33	Luis Chamizo Reyes	1 carro 3 caballos		23 49
		34	Manuel Pineda San os	Idem		23 49
		35	Valentín Torres Reyes	Idem 2 idem		15 66
		37	Juan A. Santos Carmona	Fábrica gaseosas		21 73
		50	José Márquez E ías	Confitero		41 58
		51	Amador Jimenez Carrillo	Sombrerero con obrador		41 58
		52	Cristóbal Muñoz Ramirez	Albardero		9 98
		53	Rafael Jimenez Reyes	Barbero		9 98
		54	Narciso Luque Lopez	Idem		9 98
		55	Juan Reyes Castanillas	Idem		9 98
		56	Antonio R. O mo Leva	Carpintero		9 98
		62	Baldomero Herrera Sanchez	Sastre		9 98
		63	Carlos Villatoro Reyes	Idem		9 98
		64	Francisco Arroyo Alcaide	Zapatero		9 98
		65	Francisco Castro Castro	Idem		9 98
		66	Adolfo Córcoba Naranjo	Idem		9 98
		67	Antonio Córdoba Ramirez	Idem		9 98
		69	Eduardo Castro Chalán	Chalán		21 61
	Año	73	Cristóbal Crespo García	Horno pan		9 97
		74	Rafael Plata Córdoba	Idem		63 19
		80	Wenceslao Ravadán Priego	Corredor frutos		73 17
		79	José Ortiz Jimenez	Idem		73 17
		81	José Perras Muñoz	Idem que pesa y mide		182 95
	2.°	6	José Moral Laguna	Mercería	Ignorado	41 58
		8	Antonio Lopez Pineda	Idem		41 58
			Rute			
1918	2.°	3	Manuel Perez Caballero	Almacén alcoholes	Ignorado	340 52
		10	Anacleto Ayora Onieva	Mercería		58 73
		19	Andrés Arenas Retamosa	Taberna		28 48
		23	Rafael Repullo Campos	Idem		28 48
		28	Antonio Sanchez Ayala	Tocino		27 05
		32	Clemente Perras Moreno	Abacería		21 36
		34	José Repullo Aguilar	Idem		21 36
		36	Marcelino García Perez	Idem		21 36
		42	Francisco Espino Fernandez	Comisionista		36 31
		51	Pab o Jimenez Molero	Molino harinas 2 piedras		16 61
		52	El mismo	15 por 100 fuerza hidráulica		2 49
		53	Francisco Jimenez Caballero	Cilindro pan		6 23
		76	Félix Berrego Onieva	Herrero		12 82
		84	Felipe Repullo Aguilar	Zapatero		12 82
		a 1	Práxedes Ecija y hermanos	Un molino		12 82
		73	Antonio Serrano Ordóñez	Horno bollos		18 15
	1.°	a 2	Práxedes Ecija y hermanos	Un molino		72 58
	Año	86	Andrés Moreno Retamosa	Horno pan		11 39
	1.°	4	José Baena Romero	Ferretería	Insolvente	340 52
		5	Viuda de Francisco Benitez	Idem		119 96
		7	Hijo de Valeriano Perez	Tejidos		106 78
		11	Juan Francisco Lopez Ariza	Mercería		58 73
		12	Manuel García Mangas	Idem		58 73
		17	Francisco P. Molina Rueda	Café		42 39
		22	Juan Pedrosa Baena	Taberna		28 48
		85	Eladio Ecija Jimenez	Abacería		21 36

(Continuará)

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024